

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

8.a

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES
CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2018
(PROFEST)

La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoca a:

- Secretarías, Institutos y Consejos Estatales de Cultura
- Gobiernos Municipales o Instancias de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia
- Instituciones Públicas Estatales de Educación Superior

A presentar proyectos de coinversión para realizar festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple presentaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 15 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018. Los festivales que se realicen entre el 15 de mayo y el 2 de julio estarán sujetos a la normatividad y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para este periodo.

La Secretaría de Cultura otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para llevar a cabo festivales culturales y artísticos en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

- A)** Festivales de tercera a octava edición, hasta por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de al menos dos grupos diferentes.
- B)** Festivales de novena a decimotercera edición, hasta por \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de al menos cuatro grupos diferentes.
- C)** Festivales a partir de su decimocuarta edición, hasta por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de al menos trece grupos diferentes.

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.** La participación implica la aceptación plena de las bases de esta convocatoria.
- 2.** Toda la documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.** Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles y/o dispositivos con información digital, que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse en los equipos de la Secretaría de Cultura, se considerarán como documentación no entregada.
- 4.** Las actividades apoyadas por la Secretaría de Cultura mediante esta convocatoria deberán ser de acceso gratuito, para público en general y en lugares públicos.
- 5.** Los recursos otorgados exclusivamente podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales.
- 6.** Las instituciones arriba señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente, el de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) que tenga como objeto social la difusión del arte y la cultura.
- 7.** Las OSC respaldadas que se programen a sí mismas, no deberán superar el 10% del recurso total solicitado.
- 8.** El/La organizador/a deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, vestuario o instrumentos), difusión, administración y otros.
- 9.** El monto máximo a otorgar por parte de la Secretaría de Cultura para la contratación de un artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), más impuestos, por presentación.
- 10.** La recepción y acuse de los proyectos será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de

9 a 18 horas. Para atención y dudas, estarán a disposición los números telefónicos (55) 4155 0380, (55) 4155 0551, (55) 4155 0386, (55) 4155 0389, en el mismo horario. La fecha límite para asesorías será el 15 de marzo de 2018.

11. La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Animación Cultural (DAC), ubicadas en Paseo de la Reforma 175, 6.º piso, col. Cuauhtémoc, del Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 9 h del 9 de febrero de 2018

Fecha de cierre: 18 h del 16 de marzo de 2018 (horario de la Ciudad de México)

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta de código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la convocatoria, por lo que es responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador de servicio, los datos correspondientes a su envío. En el caso de los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional, contarán con 7 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria, para que el proyecto sea recibido físicamente en las oficinas de la DAC.

12. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, numerada en su totalidad y sujeta con broche (no engargolada) en un sobre cerrado, adjuntando el soporte digital (CD o USB) mencionado en el punto 17.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13. Formato de solicitud oficial con firma autógrafa, no facsímil (anexo A).

14. Formato de proyecto (anexo B) con firmas autógrafas, no facsímiles, a realizarse entre el 15 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018, que incluya:

Desarrollo de Proyecto

- a)** Antecedentes del festival.
- b)** Diagnóstico.

- c) Justificación.
- d) Descripción del proyecto.
- e) Objetivo general.
- f) Objetivos específicos.
- g) Metas cuantitativas.
- h) Descripción del impacto sociocultural del proyecto, considerando los puntos de Evaluación y Selección de la convocatoria.
- i) Población objetivo.
- j) Organigrama operativo para la producción del festival.
- k) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto.
- l) Lugares de realización de las actividades artísticas.
- m) Monto solicitado a la Secretaría de Cultura.
- n) Costo total del festival.
- o) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión (institucional, social o privada) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, vestuario o instrumentos), difusión, administración y otros.
- p) Estrategias de difusión.
- q) Descripción de los mecanismos de evaluación.

15. Anexos

- a) Cronograma, presupuesto y programación **confirmada** (anexo C) con firmas autógrafas, no facsímiles.
- b) Semblanza y cotización de cada artista y/o grupo propuesto (anexo D) con firmas autógrafas. La información proporcionada deberá ser de la propuesta artística que se quiera realizar.
- c) Carta compromiso del financiamiento (institucional, social o privado) de los gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, vestuario o instrumentos), difusión, administración y otros, que garanticen llevar a cabo el festival.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad con firma(s) autógrafa(s), no facsímiles, en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y la organización respaldada, en su caso.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad con firma(s) autógrafa(s), no facsímiles,

en la que se mencione que las obligaciones por derechos de autor por las obras artísticas que se presenten como parte de las actividades programadas serán cumplidas de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con los artistas o grupos que las presenten, firmada por el solicitante o la organización respaldada, en su caso.

f) Carta compromiso para aquellos proyectos que se realicen en el mes de noviembre, en donde la instancia solicitante se hace responsable de la entrega de los informes de actividades y financiero antes del 15 de diciembre de 2018.

Para el caso de proyectos respaldados, deberán presentar adicionalmente:

g) Carta de conocimiento y autorización con firma autógrafa, no facsímil, de que la/el titular de la instancia postulante aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por la OSC realizadora del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente, mismas que no deberán superar el 20% de la programación total apoyada.

h) Acuerdo firmado entre la instancia postulante y la OSC respaldada, con firmas autógrafas, no facsímiles, que establezca que la OSC será la encargada de la realización del festival, indicando cómo la Instancia postulante otorgará el recurso aprobado, por la Secretaría de Cultura para el mismo.

i) Síntesis curricular que demuestre estar debidamente constituida mínimo con tres años de antigüedad, que entre su objeto social se encuentre la promoción y difusión del arte y la cultura, así como su experiencia ininterrumpida en la realización de festivales culturales y artísticos en, por lo menos, los últimos dos años.

j) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) vigente de la OSC, organizadora del festival.

16. Documentos legales y fiscales de la instancia postulante, de acuerdo con su naturaleza:

SI ES SECRETARÍA, INSTITUTO O CONSEJO ESTATAL DE CULTURA,
FOTOCOPIAS LEGIBLES DE:

a) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.

b) Nombramiento de la o el titular de la instancia o representante legal que firma la solicitud.

- c) Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa.
- d) Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
- e) Ejemplo de un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por la instancia solicitante, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
- f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, en sentido **positivo**.

SI ES GOBIERNO MUNICIPAL, FOTOCOPIAS LEGIBLES DE:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el Presidenta(e) Municipal que firma la solicitud.
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal.
- c) Identificación oficial con fotografía de la(s) o el/los representante(s) legal(es) del Municipio, en su caso.
- d) Constancias de Mayoría de la o el Presidenta(e) y de la o el Síndico Municipal y/o nombramiento de la(s) o el/los representante(s) legal(es) del Municipio (en su caso).
- e) Acuerdo de Cabildo, en caso de que requieran previa autorización para la realización del festival.
- f) Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa.
- g) Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
- h) Ejemplo de un CFDI emitido por la instancia solicitante, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
- i) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, en sentido **positivo**.

SI ES INSTANCIA DE CULTURA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, FOTOCOPIAS LEGIBLES DE:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal.
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es) de la instancia de cultura municipal que firma la solicitud.

- c) Nombramiento de la o el titular, o bien de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) (en su caso).
- d) Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa.
- e) Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
- f) Ejemplo de un CFDI emitido por la instancia solicitante, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
- g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, en sentido **positivo**.

SI ES INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
FOTOCOPIAS LEGIBLES DE:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal (en su caso).
- b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es) (en su caso).
- c) Nombramiento de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es) (en su caso).
- d) Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa.
- e) Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
- f) Ejemplo de un CFDI emitido por la instancia solicitante, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
- g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, en sentido **positivo**.

17. Dispositivo electrónico de almacenamiento de información, tales como CD o USB, suficientes para contener toda la información solicitada a continuación:

- a) Anexos A, B, C y D en formato modificable (Excel y Word, no escaneados).
- b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre, en formato PDF o JPG. Debe incluirse el escaneo de

un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización, mostrando la emisión y nombre del festival que representa.

c) Versión escaneada de los anexos firmados, así como la documentación legal y fiscal en formato PDF.

d) Versión digital actualizada del Instrumento Jurídico de Creación, Ley Orgánica Municipal y Ley General de Gobierno y Administración Municipal, según sea el caso.

e) Versión escaneada del acta constitutiva completa de la OSC, así como las modificaciones a la misma que se hubieran realizado, para el caso de proyectos respaldados.

RESTRICCIONES

18. Los festivales y OSC que hayan obtenido dos apoyos consecutivos en este programa, deberán esperar una emisión para volver a participar.

19. Podrán participar quienes, en ediciones anteriores de esta convocatoria, hayan cumplido las obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura, teniendo como fecha límite para la rendición de cuentas una semana antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

20. Se descartarán las solicitudes de los proyectos que presenten la documentación de una OSC que no esté directamente vinculada en la realización del festival.

21. Las OSC respaldadas sólo podrán presentar una solicitud a través de las instancias convocadas.

22. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.

23. Sólo serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación completa sin que esta se encuentre en un trámite jurídico-administrativo.

24. Se cancelarán o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para 2018 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.

- 25.** Quedan excluidas de esta convocatoria aquellos festivales que no tengan una plena vocación y objetivo de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes escénicas tales como: ferias, fiestas patronales, jornadas, coloquios, programación extendida, fiestas patrias o festejos.
- 26.** No se aceptará comprobación de gastos de transportación, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, vestuario o instrumentos), difusión, administración u otros.
- 27.** Se aceptará la representación fiscal de hasta tres artistas o grupos por una sola persona física o moral.
- 28.** En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.
- 29.** El recurso autorizado por la Comisión Dictaminadora solamente podrá ser utilizado en el proyecto y la programación aprobada.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 30.** La Comisión Dictaminadora estará integrada por una o un titular de cultura de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes coordinados por la Secretaría de Cultura, la o el titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (DGPFC), la o el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, una o un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados.
- 31.** La Comisión Dictaminadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:
- a)** Calidad integral del proyecto.
 - b)** Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
 - c)** Programación dirigida a la creación de públicos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, considerando los rangos de edad y características específicas de la población.

- d)** Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
- e)** Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
- f)** Porcentaje de avance de la programación confirmada.
- g)** Perfil de las y los artistas o grupos a contratarse, que propicien la igualdad entre hombres y mujeres.
- h)** Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
- i)** Que la instancia organizadora cuente con la disponibilidad de personal administrativo y de producción debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
- j)** Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
- k)** Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
- l)** Que promuevan actividades para públicos específicos (niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, adultas/os mayores, etc.), la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales y que ofrezcan actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.
- m)** Que contribuya al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
- n)** Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
- o)** Que fomenten el turismo cultural de la región.

32. El fallo de la Comisión Dictaminadora será inapelable.

RESULTADOS

33. Los resultados o ganadores se publicarán a más tardar el **11 de mayo de 2018**.

34. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.

35. La instancia postulante recibirá de la DAC, a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión Dictaminadora, la notificación oficial correspondiente. Para un uso responsable del papel, la notificación se enviará únicamente por correo electrónico, por lo que es responsabilidad del solicitante corroborar que los datos contenidos en los anexos A y B sean correctos.

36. La DGPFC, a través de la DAC, realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por la Comisión Dictaminadora, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

37. La Secretaría de Cultura no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado previamente a la realización de los proyectos por lo que las instancias beneficiarias deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.

38. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, estos sin exceder el 35% de las actividades aprobadas, se deberán informar previamente a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. No se podrá incrementar el monto de algún honorario aprobado. De no cumplir con estas condiciones, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.

39. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora y no superar el año fiscal para el cual se otorgó el subsidio. De no cumplir con esta condición, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.

40. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de fallo, será destruida.

41. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGPFC a través de la DAC.

OBLIGACIONES

42. La instancia beneficiaria suscribirá un documento jurídico con la Secretaría de Cultura, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.

43. Abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva con firmas mancomunadas para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.

44. El o la organizador(a) del festival tendrá la responsabilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los siguientes gastos:

- a)** Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía, vestuario e instrumentos.
- b)** Producción: audio e iluminación.
- c)** Administración.
- d)** Seguridad de los artistas y público asistente.
- e)** Hospedaje y alimentación.
- f)** Requerimientos técnicos.
- g)** Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con la firma institucional vigente, incluyendo el texto obligatorio de las Reglas de Operación.
- h)** Otros.

45. La instancia beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión y un informe financiero en los formatos emitidos por la DAC acompañado con copias de los CFDI de los artistas y grupos aprobados por la Comisión Dictaminadora, al finalizar las actividades. La emisión de los CFDI queda bajo responsabilidad del artista, representante del artista o grupo artístico y del organizador que las recibe, en cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

46. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.

Para complemento de información del programa, se deben consultar las Reglas de Operación 2018 del Programa de Apoyos a la Cultura, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2017 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509835&fecha=30/12/2017).

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

8.a

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES
CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2018
(PROFEST)